

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00364

DEMANDANTE: BLANCA LUISA RODRÍGUEZ ALFONSO

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 02 de diciembre de 2022

Hora: 02:30pm a 04:06pm

Fecha de finalización: 07 de diciembre de 2022

Hora: 02:30pm a 04:06pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: BLANCA LUISA RODRÍGUEZ ALFONSO

APODERADA: ANDRÉA RODRIGUEZ

DEMANDADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

DEMANDADA PORVENIR: DANIEL RAMÍREZ

APODERADA PORVENIR: PAULA HUERTAS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **BLANCA LUISA RODRÍGUEZ ALFONSO** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PORVENIR S.A.**, que tuvo como fecha de suscripción el 26 de marzo de 2013. En consecuencia, **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.**, a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los gastos de administración, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **BLANCA LUISA RODRÍGUEZ ALFONSO**, pensión de vejez que trata el artículo 33 de la ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 modificado por la ley 797 del año 2003, efectivo a partir del 23 de marzo de 2021; con una mesada pensional inicial en la suma de \$1.078.568; junto con el retroactivo pensional causado entre el 23 de marzo de 2021 al 31 de octubre del 2022, en la suma de \$23.403.378 sin perjuicio de las que se llegaren a causar con posterioridad, valor que deberá ser reconocido en forma indexada dese la causación de cada mesada pensional hasta que se realice el pago efectivo de la obligación. Se **AUTORIZA** a la entidad demandada para que del valor del retroactivo pensional realice los descuentos que correspondan con destino al sistema general de seguridad social en salud.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: COSTAS a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**, para tal efecto si fijan como agencias en derecho 1 SMMLV, por secretaría tásense en la etapa procesal pertinente.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el presentado por la apoderado de la parte **demandante**, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7a92a83d-cbee-4e9a-aed2-6eec87f42cc9?vcpubtoken=8248e773-08f2-4584-90fa-abf3c1dbbed4>

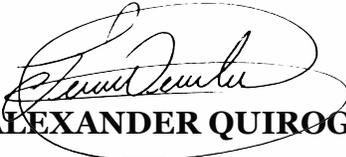
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/898a8ac2-5172-49cc-9470-319de75fb9fd?vcpubtoken=28b6410a-2ee0-473f-85e6-a2995010af23>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO